

GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A.B. DE C.V.

San Pedro Garza García, N.L., a 7 de noviembre de 2017.

En relación a la Primera Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (indistintamente, "GFNorte" o la "Sociedad") que se llevarán a cabo el día 5 de diciembre de 2017, se les informa a los accionistas el detalle sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo una adquisición relevante de activos, en términos del inciso i), fracción I del Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad.

En términos del inciso i) de la fracción I del Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, se propone a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la aprobación de una adquisición relevante de activos cuyo importe representa, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, un importe igual o superior 5% de los activos consolidados de la Sociedad y que se celebrará con una parte relacionada, según se define en la Ley del Mercado de Valores.

Dicha adquisición relevante de activos consiste en la fusión de GFNorte como sociedad fusionante o que subsiste con Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V. ("GF Interacciones") como sociedad fusionada o que se extingue, en los términos previstos en el Convenio Marco de fecha 25 de octubre de 2017 celebrado entre GFNorte, GF Interacciones y los accionistas de control de GF Interacciones referidos en dicho convenio (el "Convenio Marco"), en los términos divulgados en el Folleto Informativo que estuvo disponible a los accionistas a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria a esta Asamblea (el "Folleto Informativo") a través del portal de internet de GF Banorte, así como en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la calle David Alfaro Siqueiros 106, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

Se propone que los accionistas de GF Interacciones reciban una combinación de (i) un pago en efectivo por \$13,712'587,103.60 M.N. (trece mil setecientos doce millones quinientos ochenta y siete mil ciento tres pesos 60/100 moneda nacional), que serán pagados por GF Interacciones a sus accionistas, mediante el pago de un dividendo y/o un reembolso de su capital social (o una combinación de ambos) inmediatamente antes de que surta efectos la fusión de GF Interacciones con GF Banorte; y (ii) 109'727,031 acciones Serie "O" de GFNorte, dichas acciones representan el 3.956% del monto de acciones actualmente en circulación.

En su caso, se propone instruir a los delegados especiales que designe la Asamblea de Accionistas para que informen las resoluciones adoptadas en relación con la adquisición relevante de activos con una parte relacionada a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 5 de diciembre de 2017 a las 11:20 horas.

II. Informe del Auditor Externo sobre la situación fiscal de la Sociedad.

Por lo que se refiere a este punto del Orden del Día, no se tomará resolución al respecto, únicamente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se distribuirá entre los asistentes a la Asamblea de Accionistas y se dará lectura al Informe del Auditor Externo sobre la situación fiscal de la Sociedad al 31 de diciembre del 2016.

GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A.B. DE C.V.

III. Designación de delegado o delegados para formalizar y ejecutar en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se designan delegados para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones tomadas en la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2017.

Se propone aprobar los estados financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2017, incluyendo el balance general, mismo que servirá de base para la Fusión a que se refiere el punto II del Orden del Día.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para fusionar a la Sociedad, en su carácter de fusionante, con Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V., en su carácter de fusionada, sujeto, entre otros, a las autorizaciones de las autoridades correspondientes.

Se propone autorizar la fusión de GFNorte como Sociedad Fusionante con GF Interacciones como Sociedad Fusionada (la "Fusión"), por lo que al surtir efectos la Fusión, subsistirá la Sociedad Fusionante y se extinguirá la Sociedad Fusionada, en los términos previstos en el Convenio Marco de fecha 25 de octubre de 2017 celebrado entre GFNorte, GF Interacciones y los accionistas de control de GF Interacciones referidos en dicho convenio (el "Convenio Marco"), en los términos divulgados en el Folleto Informativo que estará disponible a los accionistas a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria a esta Asamblea (el "Folleto Informativo").

Se propone autorizar que la Fusión tenga como base los estados financieros no auditados de GFNorte y GF Interacciones, que incluyen el balance general, al 30 de septiembre de 2017.

En virtud de lo anterior, se propone autorizar la celebración del convenio de fusión para formalizar los acuerdos que sean adoptados en esta Asamblea en los términos y condiciones del proyecto que se puso a disposición de los accionistas y que formará parte integral del acta respectiva.

Como parte de la adquisición relevante de activos con partes relacionadas, en adición a la Fusión, las siguientes entidades financieras integrantes de GFNorte y GF Interacciones serán fusionadas, previo acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas: (i) Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones ("Banco Interacciones"), como sociedad fusionada y que desaparece, en Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banco Banorte"), como sociedad fusionante y que subsiste; (ii) Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones ("Interacciones Casa de Bolsa"), como sociedad fusionada y que desaparece, con Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte ("Casa de Bolsa Banorte Ixe"), como sociedad fusionante y que subsiste; (iii) Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones ("Aseguradora Interacciones"), como sociedad fusionada y que desaparece, con Seguros Banorte, S.A. de C.V. ("Seguros Banorte"), Grupo Financiero Banorte, como sociedad fusionante y que subsiste; y (iv) Interacciones Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones ("Interacciones Sociedad Operadora" y que conjuntamente con GF Interacciones, Banco Interacciones, Interacciones Casa de Bolsa y Aseguradora Interacciones constituyen las "Sociedades Interacciones"), como sociedad fusionada y que desaparece, con Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte ("Operadora de Fondos Banorte" y que conjuntamente con GFNorte, Banco Banorte, Casa de Bolsa Banorte Ixe y Seguros Banorte conforman las "Sociedades Banorte") como sociedad fusionante y que subsiste (conjuntamente, las

GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A.B. DE C.V.

“Fusiones” y las operaciones comprendidas como parte de las mismas, denominadas como la “Operación”), en los términos acordados en el Convenio Marco, según se ha divulgado en el Folleto Informativo.

Las Fusiones están sujetas, entre otras condiciones, a la aprobación de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Banorte y de las Sociedades Interacciones, a la obtención de las autorizaciones regulatorias aplicables y a la conclusión de auditorías integrales (*due diligence*).

La Fusión surtirá efectos una vez que las autorizaciones aplicables y los acuerdos adoptados por las Asambleas de Accionistas de GFNorte y GF Interacciones se inscriban en los Registros Públicos de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley para Regular Agrupaciones Financieras.

Con motivo de la Fusión y en términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Sociedad pagará todas aquellas deudas cuyos acreedores se opongan judicialmente a la Fusión durante los noventa días siguientes a la fecha de publicación de los acuerdos de Fusión y de las autorizaciones correspondientes en el Diario Oficial de la Federación. Por lo tanto, la Fusión propuesta surtirá todos sus efectos, en el momento de inscripción de las actas de los acuerdos de Fusión adoptados en la presente Asamblea y en la Asamblea de GF Interacciones y las autorizaciones correspondientes en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, dejando de existir GF Interacciones a partir de dicha fecha.

Se darán los avisos correspondientes a los acreedores de la Sociedad y GF Interacciones y a cualesquier otras autoridades que de acuerdo a la ley deban conocer de las resoluciones propuestas en esta Asamblea y presentar el aviso de fusión y las declaraciones de impuestos e informativas correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables.

GFNorte resultará causahabiente a título universal de GF Interacciones, y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de GF Interacciones, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todas las obligaciones de GF Interacciones de conformidad con el convenio único de responsabilidades celebrado entre GF Interacciones y las Sociedades Interacciones en vigor.

Por lo mismo, todos los activos, bienes y derechos de GF Interacciones, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de GFNorte, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, una vez que surta efectos la Fusión, legitimando a GFNorte, para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de GF Interacciones.

Asimismo, se propone facultar a GFNorte para continuar, a partir de que surta efectos la fusión, con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por GF Interacciones. Se pretende resolver que todos y cada uno de los poderes otorgados por GF Interacciones previo a que surta efectos la Fusión continuarán vigentes en todos sus términos, hasta en tanto GFNorte no resuelva su revocación, limitación o modificación.

GFNorte asumirá, a partir de que surta efectos la Fusión, todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de GF Interacciones. Todos los pasivos y obligaciones a cargo de GF Interacciones serán cumplidos por GFNorte en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la Sociedad.

Asimismo, se propone facultar a GFNorte para continuar, a partir de que surta efectos la Fusión, con las excepciones intentadas en juicio por GF Interacciones, y además dar contestación a los juicios

GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A.B. DE C.V.

promovidos y/o recursos interpuestos en contra de GF Interacciones, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés o participe con cualquier carácter.

En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros al 30 de septiembre de 2017 presentados a esta Asamblea y en virtud de la Fusión, el capital social de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. se aumentará, a partir de que surta efectos la Fusión, en la cantidad de (i) \$34'913,147.50 (treinta y cuatro millones novecientos trece mil ciento cuarenta y siete pesos 50/100 moneda nacional) correspondientes a la parte mínima fija del capital social, quedando éste en la cantidad de \$917'463,463.00 (novecientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres 00/100 moneda nacional), y (ii) \$349'131,461.00 (trescientos cuarenta y nueve millones ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes a la parte variable del capital social, quedando éste en la cantidad de \$9,174'634,616.00 (nueve mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), aumento representado en su totalidad por 109'727,031 (ciento nueve millones setecientos veintisiete mil treinta y un) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "O", con valor nominal de \$3.50 (tres pesos 50/100 moneda nacional), cada una de ellas, de las cuales (y) 9'975,185 (nueve millones novecientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco) acciones Serie "O" corresponden a la Clase "I" representativas de la parte mínima fija del capital social y (z) 99'751,846 (noventa y nueve millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis) acciones Serie "O" corresponden a la Clase "II" representativas de la parte variable del capital social.

En virtud del párrafo anterior, y una vez que surta efectos la Fusión, se propone llevar a cabo la actualización de inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, y aprobar canjear a través del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("SD Indeval") el macrotítulo que ampara las acciones representativas del capital social de GFNorte a fin de reflejar las nuevas acciones emitidas en términos del párrafo anterior. Estas acciones se distribuirán de la siguiente manera:

- A los accionistas de GF Interacciones como Sociedad Fusionada, se les entregarán 109'727,031 (ciento nueve millones setecientos veintisiete mil treinta y un) acciones de GFNorte, equivalentes a 0.4065 nuevas acciones de GFNorte, como Sociedad Fusionante, por cada 1 (una) acción de GF Interacciones emitida, suscrita, pagada y en circulación al 25 de octubre de 2017 (la "Razón de Intercambio"), en el entendido que la Razón de Intercambio podrá ajustarse a la alza o a la baja en términos de lo previsto en el Convenio Marco, según fue revelado en el Folleto Informativo.

En caso de que como resultado de la aplicación de la Razón de Intercambio a algún accionista de GF Interacciones le correspondiera un número no entero de acciones de la Sociedad, la Sociedad pagará en efectivo al accionista respectivo el número de acciones de GF Interacciones que resulten necesarias para que dicho accionista reciba un número entero de acciones de la Sociedad después de aplicar la Razón de Intercambio. El precio que se pagará al accionista en efectivo por sus acciones será el valor de mercado de las mismas al cierre del día inmediato anterior a la fecha en que surta efectos la fusión.

Con base en lo antes expuesto, una vez que surta efectos la Fusión, el capital social de la Sociedad quedará distribuido de la manera siguiente:

Capital Social		Acciones Serie "O"
Fijo	\$917'463,463.00	262'132,418
Variable	\$9,174'634,616.00	2,621'324,176
Capital Social Total	\$10,092'098,079.00	2,883'456,594

GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A.B. DE C.V.

Se propone resolver, que de las 109'727,031 (ciento nueve millones setecientas veintisiete mil treinta y un) acciones Serie "O" emitidas de conformidad con el primer párrafo de esta página al surtir efectos la Fusión se entreguen a los accionistas de GF Interacciones a través del SD Indeval en la proporción señalada en la viñeta de anterior.

Los miembros integrantes del Consejo de Administración, el Secretario de dicho órgano colegiado, los Comisarios, miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y directivos relevantes y demás funcionarios de GFNorte, como Sociedad Fusionante, no cesarán en sus funciones por virtud de la Fusión. Por su parte, los miembros integrantes del Consejo de Administración, el Secretario de dicho órgano colegiado, los Comisarios, miembros de comités, directivos relevantes y demás funcionarios de GF Interacciones, como Sociedad Fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la Fusión.

Se propone expresamente que GFNorte, como Sociedad Fusionante, a través de sus órganos y apoderados, así como de los delegados de la presente Asamblea, según corresponda, proceda a ejecutar, en el momento en que lo consideren conveniente, todos los actos que sean necesarios o convenientes, para llevar a cabo la Fusión propuesta por esta Asamblea o que deriven de la misma, una vez que ésta surta efectos, incluyendo, en los términos de la legislación aplicable, la publicación del balance de la Sociedad al 30 de septiembre de 2017.

Se solicita instruir al órgano de administración para que, a partir de que surta efectos la Fusión, realice las anotaciones correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad a efecto de reflejar los propuestas de la presente Asamblea, así como para llevar a cabo todos aquellos actos que resulten o deriven de la Fusión de la Sociedad, incluyendo sin limitación, con fundamento en los artículos 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones respectivas.

Se propone reconocer que la Fusión quedará sujeta, entre otros, a las condiciones de cierre previstas en el Convenio Marco, incluyendo sin limitar, a la obtención de la autorización a que hace referencia el artículo 17, en relación con el 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, así como de la Comisión Federal de Competencia Económica, en los términos previstos en el Convenio Marco y descritos en el Folleto Informativo, en el entendido que los Delegados designados en esta Asamblea podrán efectuar los ajustes o modificaciones a los documentos aprobados por esta Asamblea, así como a los documentos o actos que resulten necesarios para la instrumentación de las señaladas resoluciones o que deriven de ellas, en los términos que le sean indicados por las citadas autoridades.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al Artículo Octavo de los estatutos sociales de la Sociedad.

Derivado del aumento de la parte fija del capital de la Sociedad, como consecuencia de la Fusión con GF Interacciones, se propone modificar el Artículo Octavo de los estatutos sociales de la Sociedad.

Actualmente:

ARTÍCULO OCTAVO. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo, asciende a la cantidad de \$882'550,315.50 (Ochocientos ochenta y dos millones quinientos cincuenta mil trescientos quince pesos 50/100 M.N.) representado por 252'157,233 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) cada una íntegramente suscritas y pagadas, correspondientes a la Serie "O".

GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A.B. DE C.V.

La parte variable del capital estará representada por acciones nominativas, con valor nominal de \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) cada una, correspondientes a la Serie "O" y no podrá exceder en 10 veces al capital mínimo fijo, no sujeto a retiro.

Las acciones que representan el capital social se clasificarán para efectos de identificación, en acciones de la Clase I, que representarán el capital fijo y acciones de la Clase II, representativas de la porción variable del capital social.

Propuesta:

"ARTÍCULO OCTAVO. CAPITAL SOCIAL. *El capital social de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo, asciende a la cantidad de \$917'463,463.00 (novecientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) representado por 262'132,418 (doscientas sesenta y dos millones ciento treinta y dos mil cuatrocientas dieciocho) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$3.50 (tres pesos 50/100 M.N.) cada una íntegramente suscritas y pagadas, correspondientes a la Serie "O".*

La parte variable del capital estará representada por acciones nominativas, con valor nominal de \$3.50 (tres pesos 50/100 moneda nacional) cada una, correspondientes a la Serie "O" y no podrá exceder en 10 veces al capital mínimo fijo, no sujeto a retiro.

Las acciones que representan el capital social se clasificarán para efectos de identificación, en acciones de la Clase I, que representarán el capital fijo y acciones de la Clase II, representativas de la porción variable del capital social."

Se propone reconocer que la modificación del Artículo Octavo de los estatutos sociales de GFNorte quedará sujeta a que surta efectos la Fusión, y a la obtención de la autorización a que hace referencia en el artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el entendido que los Delegados designados en esta Asamblea podrán efectuar los ajustes o modificaciones a dichas resoluciones y a los documentos aprobados por esta Asamblea, así como a los documentos o actos que resulten necesarios para la instrumentación de las señaladas resoluciones o que deriven de ellas, en los términos que le sean indicados por las citadas autoridades.

IV. Designación de Delegados Especiales para formalizar y ejecutar las correspondientes resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se designan Delegados para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones tomadas en la Asamblea.